



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



ACUERDO No: 011

FECHA: 07 MAY 2002

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE BELLAS ARTES
Y SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL
CESAR**

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 025 del 13 de noviembre de 1997, se fijo la estructura orgánica de la Universidad Popular del Cesar, y se determinaron las dependencias y sus respectivas funciones.

Que la Universidad Popular del Cesar a raíz de la ampliación de cobertura en el área académica docente y administrativa hace necesario realizar unos ajustes a la Estructura Orgánica de la Universidad Popular del Cesar.

Que la Universidad Popular del Cesar en aras de lograr la celeridad, eficiencia y eficacia necesarios para su buen desarrollo de las actividades de cada dependencia, ve necesario hacer algunos ajustes a la Estructura Orgánica.

Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Crear dentro de la Estructura Orgánica de la Universidad Popular del Cesar, la Facultad de Bellas Artes dependiente de la Vicerrectoría Académica.

La Calidad es Nuestro Reto

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO NO 011

FECHA 07 MAY 2002

ARTICULO SEGUNDO: Suprimir dentro de la Estructura Orgánica de la Universidad Popular del Cesar, el Departamento de Arte y Folklore adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas,

ARTICULO TERCERO: Crear dentro de la Estructura Orgánica de la Universidad Popular del Cesar, el Departamento de Arte y Folklore adscrito a la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Popular del Cesar.

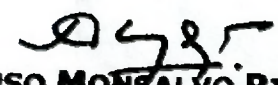
ARTICULO CUARTO: Crear dentro de la Estructura Orgánica de la Universidad Popular del Cesar, el Departamento de Psicología adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud dependiente de la Vicerrectoría Académica.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los

07 MAY 2002


ALFONSO MONSALVO RIVEIRA
Presidente


OMAR A. GONZÁLEZ MAESTRE
Secretario